

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA. Santa Marta, a los treinta (30) días de abril de dos mil veintiséis (2026).

FIJACIÓN - OFICIO DE COMUNICACIÓN N° 14202601069

EXPEDIENTE N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	FIJACIÓN	TÉRMINO
14022024024	Adelantado por presunta violación a las normas de marina mercante de la nave INTERGOD VII de bandera colombiana.	Oficio de comunicación N° 14202601069 MD-DIMAR-CP04-JURIDICA de fecha 30 de abril de 2026, el cual comunica el auto que decreta apertura de periodo probatorio de fecha 16 de abril de 2026.	Cinco (5) días.

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 30 de abril de 2026, se publica por el término de cinco (5) días el Oficio de Comunicación N° 14202601070 MD-DIMAR-CP04-JURIDICA, de fecha 30 de abril de 2026. Dicho oficio comunica el auto que decreta la apertura del periodo probatorio, expedido el 16 de abril de 2026. La publicación permanecerá fijada hasta el día siete (7) de mayo de 2026 y podrá ser consultada por el público en la página web de DIMAR, a través del enlace: <https://www.dimar.mil.co/node/5775>.


CPS SAITH ESTEVAN OROZCO PALACIO

Secretario Sustanciador de la Sección Jurídica
Capitanía de Puerto de Santa Marta

Capitanía de Puerto de Santa Marta - CP04

Dirección Carrera 2 No. 27-38, Santa Marta

Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 9111 670

Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Santa Marta 30/04/2026
No. 14202601069 MD-DIMAR-CP04-JURIDICA

Favor referirse a este número al responder

Señor
RAMON ALFONSO WITTIGHAN ANDRADE
Capitán de la nave **INTERGOD VII** de bandera colombiana.
Carrera 1 N° 17 – 195
Celular: 3205583816
Santa Marta D.T.C.e.H

Asunto: Comunicación - Auto decreta periodo probatorio de fecha 16 de abril de 2026

Referencia: Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. **14022024024**.

Con toda atención, me permito comunicar el auto de fecha 16 de abril de 2026, mediante el cual el señor Capitán de Puerto de Santa Marta dispuso, conforme al artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, decretar la apertura del periodo probatorio, por el término de cinco (5) días y se ordena la práctica de pruebas dentro de la investigación de la referencia, adelantada por la presunta violación a las normas de marina mercante.

En ese sentido, se procede a anexar copia del mencionado auto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Teniente de Fragata **JOHANA ALEJANDRA MORALES ARAGÓN**
Responsable de la Sección Jurídica de la Capitanía de Puerto de Santa Marta

Anexo: Lo anunciado en dos (2) página.

Capitanía de Puerto de Santa Marta - CP04

Dirección Carrera 2 No. 27-38, Santa Marta
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Santa Marta D.T.C. e H., 16 de abril de 2026

DESPACHO DEL CAPITÁN DE PUERTO DE SANTA MARTA

Que, dentro del presente Procedimiento Administrativo Sancionatorio que cursa en contra del señor **RAMÓN ALFONSO WITTIGHAN ANDRADE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.110.530, en calidad de capitán de la nave **INTERGOOD VII** de bandera colombiana, por los hechos acaecidos el día 27 de marzo de 2024, se evidencia que, una vez surtida la notificación de la formulación de cargos, el investigado no presentó escrito alguno.

En consecuencia, se hace procedente instruir la investigación en su etapa probatoria, con el fin de continuar el trámite administrativo conforme a la normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, este Despacho oficiara a la Sección de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, para que allegue con destino a la presente investigación, copia del certificado de matrícula y certificados estatutarios de la nave **INTERGOOD VII** de bandera colombiana, identificada con matrícula MC-03-0123, vigentes para la fecha 27 de marzo de 2024.

Así mismo, se le solicitara remitir copia del SOPEP (Plan de Emergencia a bordo contra la contaminación por Hidrocarburos) aprobado para la citada embarcación, vigente para la fecha de los hechos, esto es el día 27 de marzo de 2024.

Por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, procede el Despacho a abrir el término probatorio dentro del procedimiento administrativo sancionatorio de la referencia, y de esta manera garantizar el debido proceso y derecho de defensa que le asisten a los investigados.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Capitán de Puerto de Santa Marta,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. ABRIR EL PERIODO PROBATORIO por un término de cinco (5) días hábiles, a partir de la comunicación del presente auto, con el fin de que se practiquen todas y cada una de las pruebas dentro del presente procedimiento administrativo sancionatorio.

ARTÍCULO 2°. OFICIAR por conducto de la secretaría de la Sección Jurídica de esta Capitanía de Puerto, a la Sección de Marina Mercante y Seguridad Operacional de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, para que allegue con destino al Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 14022024024 la siguiente información:



Identificador: G6Ky z2NR 36M5 +i3G hXie XINh 4Ik=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento se garantiza por medio de la firma electrónica.



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza mediante el código QR y el código de verificación. Identificador: GcKy zZNR 36N5 +i3G hXie XINh 4tk=

- Copia del certificado de matrícula de la nave **INTERGOOD VII** de bandera colombiana, identificada con matrícula MC-03-0123, vigentes para la fecha 27 de marzo de 2024.
- Copia de los certificados estatutarios de la nave **INTERGOOD VII** de bandera colombiana, identificada con matrícula MC-03-0123, vigentes para la fecha 27 de marzo de 2024.
- Copia del SOPEP (Plan de Emergencia a bordo contra la contaminación por Hidrocarburos) aprobado a la nave **INTERGOOD VII** de bandera colombiana, identificada con matrícula MC-03-0123, vigente para la fecha 27 de marzo de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Fragata **JULIO CÉSAR MONROY SILVERA**
Capitanía de Puerto de Santa Marta